



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

OFICINA REGIONAL DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 231 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **22 MAY 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 301-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 20 de mayo del 2024, Oficio N° 3231-2024- EF/53.06 de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N° 0575-2024-EF/53.06, de fecha 14 de mayo del 2024, Opinión Legal N° 168-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 22 de mayo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...);

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende -entre otros- la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP; así como brindar opinión favorable sobre el citado instrumento de gestión de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, en mérito a dicho marco normativo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos aprobó, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01, la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público", en la cual se establece que el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público;

Que, asimismo, la Directiva señala que la entidad aprueba el citado instrumento de gestión mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;





GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, mediante el Informe N° 301-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 20 de mayo del 2024, el encargado de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos de la GERAGRI Cusco sustenta la necesidad de aprobar el PAP para el año fiscal 2024 de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Oficio N° 3231-2024- EF/53.06 de fecha 15 de mayo de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos remite el Informe N° 0575-2024-EF/53.06, de fecha 14 de mayo del 2024 elaborado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información, en el cual se emite la Opinión Favorable respecto a la Propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 0794: Región Cusco – Agricultura;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público", se establece que una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o por quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, mediante Opinión Legal N° 168-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 22 de mayo del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que resulta legalmente viable aprobar el Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 0794: Región Cusco – Agricultura y por consiguiente es procedente emitir la Resolución Gerencial regulando el Asunto de autos;

Que, por lo antes expuesto, resulta pertinente aprobar el Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 0794: Región Cusco – Agricultura, conforme con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público y conforme las normas previamente citadas;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal - PAP para el Año Fiscal 2024, de La Gerencia Regional de Agricultura – Unidad Ejecutora 0794 del Gobierno Regional del Cusco, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración de la GERAGRI, a través de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas con sus respectivos anexos, dentro del plazo legal correspondiente.



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las correspondientes instancias
administrativa de la GERAGRI para su conocimiento y fines pertinentes, Asimismo Disponer La Publicación
de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la GERAGRI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL



C.C.
Archivo/OA/OPPM,
AYS/MAPE/EMV.

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Barranco - Lima
www.gob.pe/regioncusco-geragri